

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Rafael Cruz Carrillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Nenton, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Rafael Cruz Carrillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Nenton, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0083-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nenton, Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiente gestión en operaciones presupuestarias
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .
- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Sergio Rivelino Vail Vasquez y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## **ÁREA FINANCIERA**

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO RIVELINO VAIL VASQUEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 12 Mejoramiento a la Salud y el Ambiente 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

##### Condición

De conformidad con la evaluación selectiva de las transferencias presupuestarias, se determinó que la municipalidad según reporte del sistema No. Expediente 24 fecha de aprobación 11-11-09 acuerdo No.37-2011 de fecha 09/11/2011 efectuó una disminución: (debito) por un valor de: 23.01.10.03.02.32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Q.103,530.00; 7.02.10.01.00.22-0101-0001 Situado Constitucional para Inversión Q.113,100.00; Por un total de **Q.216,630.00**; 13 00 000 01 000 563 32-0101-0015 Transferencias a Mancomunidades Q.103,530.00; 15 00 002 01 000 188 22-0101-0001 Servicios de ingeniería arquitectura y supervisión de obras Q.37,100.00; 16 00 004 01 000 297 22-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos Q. 76,000.00; Por un total de **Q.216,630.00**; 17.02.10.01.00.22-0101-0001 Situado Constitucional para Inversión Q.113,100.00.23.01.10.03.02.32-0101-0015 SC- Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Q.103,530.00 Por un total de **Q.216,630.00**; 99 00 000 02 000 751 32-0101-0015 Amortización de préstamo del sector privado Q.100,000.00; 99 00 000 02 000 732 22-0101-0001 intereses por préstamo del sector público no financiero Q.113,000.00; 99 00 000 02 000 751 32-0101-0015 Intereses por préstamo del sector público no financiero Q.3,530.00. Por un total de **Q.216,630.00**; que afectó la tarjeta de ejecución presupuestaria de ingresos aumentándola a Q. 433,900.69 debido a la ampliación y disminución, ya que lo real es Q 320,800.69, ya que tal procedimiento no es adecuado lo ideal es hacer una transferencia presupuestaria. Lo cual se realizó por no efectuar un cálculo adecuado de las amortizaciones e intereses en el presupuesto 2011. Además la fecha de los acuerdos no coincide ni en fecha ni en el número de acuerdo con los operados en el sistema.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el jefe de la Contraloría General de



Cuentas, indica en el numeral 4.11: "Programación Presupuestaria el ente rector u órgano competente debe emitir e informar oportunamente a los entes públicos las políticas para efectuar la programación de la ejecución presupuestaria. Las políticas para la Programación de la ejecución presupuestaria deben contener los criterios para elaborar la programación física y financiera anual de acuerdo al presupuesto aprobado, y trimestral de acuerdo al presupuesto modificado. El órgano rector debe proporcionar la asesoría necesaria para su eficaz aplicación". En el numeral 4.17, establece: "Ejecución Presupuestaria. La Máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictara las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales".

### **Causa**

Incumplimiento en la programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2011.

### **Efecto**

No se cuenta con información oportuna y confiable sobre las transferencias realizadas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretario Municipal para cumplir con la correcta programación de ampliación y disminución del presupuesto y que los números de actas ingresadas al sistema sean los correctos según los números de las actas de el libro.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.004-EM-2012 de fecha 20 de Febrero de 2012, el Señor Edelfo Rubelio Martínez Herrera, Secretario Municipal, expresó lo siguiente: "Que en el Hallazgo referido, se menciona que existe una contradicción de datos, especialmente en cuanto al Acuerdo Municipal; de lo cual me permito aclarar que por error se mencionó un número equivocado en el sistema, pero que el número correcto es 40-2011 de fecha 10 de Noviembre del año dos mil once, punto TERCERO del Libro de Actas de Sesiones Municipales No.11 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra especificado una disminución al presupuesto municipal por la cantidad de Q.216,230.00, en tal



virtud se considera que únicamente tiene validez el Acuerdo que se encuentra en el libro respectivo y que se mencionó anteriormente, del cual se proporcionó la fotocopia correspondiente al señor Auditor Gubernamental." Oficio No.004-EM-2012 de fecha 20 de Febrero de 2,012, el señor Daniel Magdaleno Jerónimo Domínguez, Director de AFIM expreso lo siguiente: "Que en el Hallazgo referido, se menciona que existe una contradicción de datos numéricos, especialmente en la Tarjeta de Ejecución presupuestaria por un monto de Q.433,900.69; de lo cual me permito aclarar que por una mala suma se ingresó una cantidad equivocada en el sistema, pero que la cantidad correcta es Q.320,800.69 la cual fue corregida en el sistema y en relación al punto de Acta esta fue ingresada equivocadamente, pero que el número correcto es el Acta No. 40-2011 de fecha 10 de Noviembre del año dos mil once, punto TERCERO del Libro de Actas de Sesiones Municipales No.11 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se encuentra especificado una disminución al presupuesto municipal por la cantidad de Q.216,230.00, en tal virtud se considera que únicamente tiene validez el Acuerdo que se encuentra en el libro respectivo y que se mencionó anteriormente, del cual se proporcionó la fotocopia correspondiente al señor Auditor Gubernamental."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables solo confirman la existencia de procedimientos no adecuados en el presupuesto y el sistema SICOIN GL.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, y para el Director AFIM, Secretario Municipal y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros**

##### **Condición**

Durante el ejercicio fiscal 2011 se cancelaron a la empresa Constructora "SAMORA" por concepto de compra de pilas de cemento las siguientes cantidades: 1-. Q.89,000.00 de fecha 02/06/2011 factura No. 320; 2-. Q.88,000.00 de fecha 02/06/2011 factura No. 321; 3-.Q. 89,250.00 de fecha 23/06/2011 factura No. 322; 4-. Q. 89,650.00 de fecha 19/07/2011 factura No. 323; 5-. Q. 89,650.00 de fecha 05/08/2011 factura No. 16; 6-. Q. 89,100.00; de fecha 22/09/2011 factura No. 17; y 7-. Q. 89,650.00 de fecha 02/12/2011 factura No. 15; sin llevar a cabo



el debido proceso de cotización en todos los casos, el total de la negociación es de Q.624,300.00 con IVA incluido y sin IVA de Q.557,410.71.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas Decreto No. 27-2009 en el artículo 38 Monto, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)..." y Artículo 81. Fraccionamiento. "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato."

### **Causa**

Inobservancia de los procedimientos establecidos en la Ley.

### **Efecto**

Riesgo de no haber adquirido los bienes y servicios al mejor precio y calidad de los disponibles en el mercado.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal gire instrucciones por escrito al Alcalde Municipal y Director de la AFIM, para que cumplan con el régimen de cotizaciones y todo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-00083-01-2012 de fecha, 15 de febrero de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa Económica de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Alcalde Municipal, y el Director AFIM por la cantidad de Q. 13,935.27 para cada



uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .**

##### **Condición**

En el proyecto ejecutado por la Municipalidad, no se encontró el dictamen del estudio del medio ambiente, siendo los siguientes: Mejoramiento Calle Aldea de La Laguna Chaquial, Municipio de Nenton Departamento de Huehuetenango, contrato No. 03-2011 por valor de Q. 450,000.00.

##### **Criterio**

El Decreto 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, artículo 8, indica: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad o sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovable o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizados por técnicos en la materia y aprobado por la comisión del medio ambiente".

##### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la norma legal.

##### **Efecto**

Riesgo de perjuicio al ecosistema situación que puede ir en detrimento de la calidad de vida de la población, por la falta de un estudio de evaluación de impacto ambiental.

##### **Recomendación**

El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que al aprobar cualquier obra de infraestructura, ya sea ejecutada por contrato y/o por administración municipal, se realice los trámites de los dictámenes respectivos del medio ambiente, previo a su aprobación ante el concejo municipal respectivo.

##### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-00083-01-2012 de fecha, 15 de febrero de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 15,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

#### **Condición**

En la revisión del expediente de la obra ejecutada por la Municipalidad identificada como: Mejoramiento Calle Aldea de La Laguna Chaquial, Municipio de Nenton Departamento de Huehuetenango, Contrato No. 03-2011 de fecha 06 de junio del 2011 por valor de Q. 450,000.00, cuyo valor sin IVA es de Q. 401,785.71 Incumplió con el siguiente requisito: Se suscribió el Acta de Aprobación del Contrato sin contar a esa fecha con la correspondiente Fianza de Cumplimiento de Contrato ejecutado por la Municipalidad y acta de la recepción y liquidación y sin contar a la fecha con la fianza de conservación de obra.

#### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 55.- "Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no esta conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que este proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista:" y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 26 del establece: Suscripción y Aprobación del Contrato: "La suscripción del contrato



deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley."

### **Causa**

Esto se debe a que las Autoridades Municipales no observaron la Ley de contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Riesgo de situaciones legales por parte de los contratistas al no extenderse las fianzas a la Municipalidad deben mantener supervisión constante sobre la documentación presentada para la aprobación y ejecución de los proyectos y el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas.

### **Recomendación**

El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumplan con los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado así como su reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-00083-01-2012 de fecha, 15 de febrero de 2012, fueron notificados los responsables de la deficiencia encontrada, para lo cual no se pronunciaron al respecto como tampoco se presentó ninguna documentación para el descargo del mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario y no presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 4,017.86, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAFAEL CRUZ CARRILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	DIEGO GOMEZ BARTOLO	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	MARIANO NICOLAS JORGE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ISRAEL MIGUEL GASPAR	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MATEO TADEO PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	FRANCISCO JUAN FRANCISCO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	RUDI GORDILLO VELASCO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	PASCUAL LUCAS GOMEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	DANIEL MAGDALENO JERONIMO DOMINGUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	EDELFO RUBELIO MARTINEZ HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
12	LUIS DANILLO SILVESTRE REYES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/02/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO RIVELINO VAIL VASQUEZ

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	48,850.00	0	48,850.00	54,421.50	-5571.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	201,500.00	0	201,500.00	85,094.50	116405.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	84,950.00	0	84,950.00	108,325.00	-23375.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	56,525.00	0	56,525.00	47,211.00	9314.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	191,005.00	231,005.00	275,283.86	-44278.86
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,098,940.00	152,827.68	2,251,767.68	1,840,958.09	410809.59
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,421,300.00	3,147,987.28	13,569,287.28	9,619,634.30	3949652.98
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	7,155,109.26	7,155,109.26	0	7155109.26
99.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	8,885,049.24	8,885,049.24	0	8885049.24
	<b>Totales</b>	<b>12,952,065.00</b>	<b>19,531,978.46</b>	<b>32,484,043.46</b>	<b>12,030,928.25</b>	<b>20453115.21</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO

#### EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% PAGADO
Servicios Personales	2,087,000.00	416,085.00	2,503,085.00	2,070,552.91	83
Servicios No Personales	720,265.00	1,439,137.67	2,159,402.67	1,542,516.47	71
Materiales y Suministros	1,503,000.00	1,344,647.25	2,847,647.25	2,378,964.00	84
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,122,632.00	3,886,441.14	10,009,073.14	6,243,664.04	62
Transferencias Corrientes	99,000.00	142,200.00	241,200.00	155,480.00	64
Transferencia de Capital	0	12,086,837.40	12,086,837.40	9,191,496.98	76
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,420,168.00	216,630.00	2,636,798.00	2,435,420.74	92
<b>Totales</b>	<b>12,952,065.00</b>	<b>19,531,978.46</b>	<b>32,484,043.46</b>	<b>24,018,095.14</b>	<b>74</b>

